

alimentos hohan hernan nieto cruz

VIDEONED .COM <videocomunicacionesned@hotmail.com>

Jue 22/07/2021 2:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas <jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (740 KB)

kyoScan-7.22.2021-14.49.24.pdf;

Guaduas Cundinamarca 22 de julio de 2021

Señores:

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

L. C.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 253203184001202100102-00

Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE GUADUAS, en representación del niño MIKE ESTEBAN NIETO ARGUMERO.

Demandado: JOHAN HERNÁN NIETO CRUZ

JOHAN HERNÁN NIETO CRUZ, en mi condición de demandado, identificado como aparece al suscribirme, dentro del término legal otorgado para dar contestación a la demanda de referencia en los siguientes términos, frente a los,

HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto aunque desde ya debo manifestar que de común acuerdo con la progenitora de mi hijo modificamos el contenido de dicha acta en el sentido de que el dinero por cuota alimentaria yo se la deba personalmente máxime que para la época comprendida entre los años 2016 – 2020 convivimos como pareja nuevamente compartiendo los gastos de nuestro menor hijo como la mayoría de las parejas lo hacen, es decir que tácitamente dejamos sin efecto el acta de conciliación celebrada en el año 2012.

AL SEGUNDO: Es falso, pero no deja de llamar poderosamente la atención que la señora demandante manifieste que yo he venido cumpliendo de forma parcial la obligación alimentaria a favor de mi hijo, es decir que he efectuado pagos parciales pero al mismo tiempo haga una relación desde el mes de mayo del año 2021 en donde se evidencia pago de cero (0) pesos, es decir una contradicción que el despacho no puede pasar por alto. Debo para conocimiento del despacho nuevamente afirmar bajo gravedad de juramento que para la época comprendida entre los años 2015- 2020 estuvimos con la progenitora de mi hijo conviviendo como pareja, razón por la cual las condiciones y circunstancias de manutención alimentaria de nuestro menor hijo fueron modificadas de mutuo acuerdo.

PRETENSIONES

En nombre propio manifiesto que me opongo rotundamente a todas y cada una de ellas por considerarlas injustas conmigo dadas las circunstancias expresadas y es que siempre me he comportado como un buen padre con mi hijo suministrándole los alimentos que él ha requerido, he venido cancelando la mitad de la pensión del colegio privado en donde estudia, en fin siempre he procurado el mayor bienestar para él.

EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

Señor Juez en mi condición de demandado deseo proponer las siguientes excepciones como medio de defensa con el ánimo de que en la sentencia sean acogidas positivamente.

1. INEXISTENCIA DEL TÍTULO BASE DE DEMANDA EJECUTIVA

- A- Nótese su señoría como el título base del presente ejecutivo es un acta de conciliación provisional la cual data del año 2012 (26 de agosto) celebrada ante la comisaria de familia de esta municipalidad.
- B- Nótese su señoría que dicha acta en su parte resolutive, es decir en los cinco (5) numerales que conforman el resuelve en ninguno de ellos se consagra que prestará merito ejecutivo, es decir que no se le dio el alcance jurídico para que pudiera servir de base de ejecución tal cual está sucediendo.
- C- Nótese igualmente como un ata provisional a la cual no se le dejó expresamente la atribución jurídica de prestar merito ejecutivo, viene a servir de título ejecutivo para cobrar sumas de dinero del año 2016-2017-2018-2019-2020, es decir pasados tres (3) años, término de prescripción y/o caducidad de la acción.

PRUEBAS

Documentales.

- El acta de conciliación que obra dentro del expediente.

2. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN COBRADA.

- A- Nótese como su señoría a pesar de que la progenitora de mi hijo manifiesta que yo he venido cubriendo parcialmente mi obligación alimentaria, hace en el cobro una relación por montos totales, es decir no hace los descuentos de los pagos parciales que ella misma manifiesta se han venido haciendo por mi parte.
- B- Tal cual ya lo manifesté en el acápite de los hechos y lo declaro bajo gravedad de juramento en extrajuicio que aportó como prueba, para el periodo de tiempo comprendido entre los años 2016-2020 con la mamá de mi menor hijo sostuvimos relación sentimental, convivimos como pareja y padres de nuestro hijo, hecho que nos llevó durante este término a modificar las condiciones alimentarias pactadas en el acta, pues como pareja que éramos todo lo compartíamos y dábamos a nuestro hijo sin necesidad de depositar en la cuenta del banco agrario por lo ya anotado, acuerdo verbal del cual mi demandante puede dar fe.

PRUEBAS DE LA EXCEPCIÓN.

Interrogatorio de parte:

- Le ruego a su señoría se sirva recibir mi declaración para que usted mismo pueda escuchar de mi voz las circunstancias que acabo de expresar las cuales me llevaron a no hacer giros en la cuenta del banco agrario durante el periodo 2016-2020.
- También le solicito señor Juez recibir la declaración de mi demandante, señora ANGIE JULIETH ARGUMEDO TRIANA para que bajo gravedad de juramento manifieste si es cierto o no lo que he manifestado y asegurado.

Documentales:

- Declaración extrajuicio rendida an la notaria única de Guaduas Cundinamarca.

Dictamen y/o peritazgo y/o valoración y/o declaración de mi menor hijo MIKE ESTEBAN NIETO ARGUMEDO:

- Señor Juez le solicito con el ánimo de evitar una injusticia en mi contra se sirva ordenar al equipo interdisciplinario de la Comisaria de familia o al equipo interdisciplinario de su despacho, valorar y recibir una declaración de mi menor hijo a fin de conocer como si es cierto lo que yo estoy manifestando en punto de saber que siempre lo he asistido alimentariamente y de que con la mamá convivimos como pareja durante el periodo 2016-2020, además de otros aspectos que usted considere necesarios.

Testimoniales:

- Señor Juez ruego citar como testigos de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que conforman mi excepción a las siguientes personas: JOSE GONZALO CASTILLO, C.C. 79.004.195, CELULAR: 310-7811510, DIRECCIÓN: Calle 8 c No. 4ª-64, primer piso, Guaduas Cundinamarca.
- NEYRA NIETO CRUZ (Mi señora madre) celular 313-3681577, Calle 1 No. 4-17, Guaduas Cundinamarca.

Personas a las que por mi conducto haré concurrir a la diligencia que para recibir su testimonio sea agendada.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,



JOHAN HERNÁN NIETO CRUZ

C.C. No. 1.072.747.581 Guaduas Cund.

Notificaciones: Las recibo en la Calle 1 No. 4-17, Guaduas Cundinamarca, celular No. 313 – 3681577.

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUADUAS CUND.

339

En el Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, el día **21 de julio de 2021** ante la **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUADUAS**, compareció: El (La) (Los) Señor (es) (a): **JOHAN HERNAN NIETO CRUZ**, mayor (es) de edad, vecino (a) (os) de este municipio, identificado (a) (os) con la Cedula de Ciudadanía No. **1.072.747.581**, residente (s) en la **calle 1 No. 4 – 17**, del Municipio de Guaduas - Cundinamarca, número (s) telefónico (s) **3133681577**, de **treinta (30)** años de edad, de estado civil: **Soltero** y profesión (es): **Independiente**, esta declaración va con destino a: **EL INTERESADO**.

Quien con el fin de rendir **DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y a sabiendas de las implicaciones legales y penales que acarrea jurar en falso (ART. 442 del Código Penal) de conformidad con lo dispuesto en los **Decretos 1557 Y 2282 de 1.989** manifestó que:

PRIMERO: "Que el nombre y apellido, al igual que el estado civil, documento de identidad y demás datos son tal y como quedo escrito en el parágrafo anterior"

SEGUNDO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal Ley 599 de 2.000.

TERCERO: DECLARO QUE CONOCI POR ESTACIO DE 12 AÑOS DESDE EL AÑO 2009 HASTA EL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 A LA SEÑORA ANGIE JULIETH ARGUMEDO TRIANA CON CC. 1.072.749.224 CON QUIEN PROCREE A MIKE ESTEBAN NIETO ARGUMEDO.

ESTA CONVIVENCIA FUE EN CASA DE MI COMPAÑERA Y EN LA CASA MIA, PARA LO CUAL LO PU EDEN TESTIFICAR LOS SEÑORES NEYRA NIETO CRUZ Y JOSE GONZALO CASTILLO QUIENES SEA EL CASO LO PUEDEN TESTIFICAR EN FORMA VOLUNTARIA.

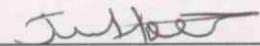
DEBIDO A QUE SIEMPRE LE HE SUMINSTRADO A MI HIJO MIKE ESTEBAN NIETO ARGUMEDO TODO LO NECESARIO PARA SU SUSTENIMIENTO, ENTRE ELLO HE APORTADO PARA SU ESTUDIO (PENSION – LIBROS – UNIFORMES Y ZAPATOS), ASI MISMO LE HE APORTADO VESTUARIO PARA SUS CUMPLEAÑOS Y NAVIDAD.

EN CUANTO A SALUD ESTA AFILIADO POR PARTE DE ELLA PARA ALIMENTACION APORTO LO QUE ME SOLICITAN.

PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD DESDE QUE ME SOLICITEN RECURSOS ECONOMICOS SIEMPRE LOS APORTO. ESTA AYUDA SE LA HE SUMINISTRADO A MI HIJO.SIEMPRE LO VISITO O SALGO EN COMPAÑÍA DE EL PARA COMPARTIR, LO HAGO SIEMPRE EN BUENAS CONDICIONES, ES DECIR CON UN COMPORTAMIENTO EJEMPLAR PARA MI HIJO

DERECHOS NOTARIALES: \$13.800 + IVA \$3.249 + BIOMETRIA \$3.300: TOTAL \$ 20.349

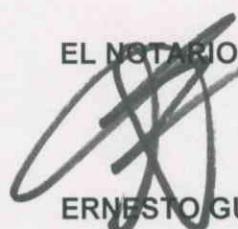
EL (LA) (LOS) DECLARANTE,



JOHAN HERNAN NIETO CRUZ
CC. 1.073.747.581



EL NOTARIO



ERNESTO GUERRERO MORENO